	VALIDACIÓN DE CERTIFICADO INTERNACIONAL DE ARQUEO Y REDUCCIÓN DE DERECHOS DE ARQUEO EN PETROLEROS CON TANQUES DE LASTRE SEPARADOS.	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/300/005/2017	<i>Nota: Público</i>

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN
SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS

REFERENCIAS

1. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, y su protocolo de 1988, SOLAS.
2. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, MARPOL 73/78.
3. Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969.
4. Resolución OMI A.747(18) y Anexo 262 “Aplicación del Arqueo de los tanques de lastre separado en los petroleros”.
5. D.S. (M) N° 146 “Reglamento para la Construcción, Reparaciones y Conservación de las Naves Mercantes y Especiales Mayores y de Artefactos Navales, sus inspecciones y su Reconocimiento”.


ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las naves mayores que realizan cambio de bandera y que es aplicable el Convenio Internacional de Arqueo, 1969.

INFORMACIONES

Los buques extranjeros que soliciten cambiar su bandera a la Nacional pero que sigan en tráfico internacional, traen su documentación y certificados aprobados por la bandera anterior los cuales pueden seguir en vigor durante un período no superior a los 3 meses o hasta que se expida otro Certificado según los Convenios los cuales Chile ha suscrito.

APROBO	CN LT G.ARAYA G.	FECHA APROBACIÓN	OCTUBRE 2017	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	ÁREA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	FECHA REVISIÓN	08/11/2017	PÁGINA: 1 de 5

	VALIDACIÓN DE CERTIFICADO INTERNACIONAL DE ARQUEO Y REDUCCIÓN DE DERECHOS DE ARQUEO EN PETROLEROS CON TANQUES DE LASTRE SEPARADOS.	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/300/005/2017	<i>Nota: Público</i>

Por lo tanto, para aceptar lo arriba indicado debemos asegurarnos que el Certificado de Arqueo expedido bajo la responsabilidad de otra Bandera esté conforme al Convenio Internacional de Arqueo de 1969 y las Resoluciones OMI que correspondan.

Según lo dispuesto en c) de la referencia, para la determinación de los arqueos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 6. Adicionalmente, el Artículo 10 número 3) permite la validación del valor del arqueo y el Artículo 11 su aceptación.


La determinación de los arqueos bruto y neto se efectuará por la Administración, pero ésta podría en casos particulares confiar dicha operación a Organizaciones Reconocidas. En todo caso la Administración asumirá la plena responsabilidad de la determinación de los arqueos bruto y neto.

En el caso de Petroleros con estanques separados (segregados) de lastre la Organización Marítima Internacional ha impartido criterios para el uso de tanques de lastre separado en los petroleros.

La Resolución OMI indicada en c) de la Referencia invita a los Gobiernos a que las autoridades apliquen la recomendación A.747 (18) para calcular los derechos basados en el arqueo bruto reducido para todos los buques tanques provistos de tanques de lastre separado, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 18 del Anexo I de MARPOL Edición Refundida 2011.

Por lo anterior, el caso de Petroleros con estanques segregados de lastre se tratará en esta Proinsp en forma separada.

APROBO	CN LT G.ARAYA G.	FECHA APROBACIÓN	OCTUBRE 2017	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	ÁREA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	FECHA REVISIÓN	08/11/2017	PÁGINA: 2 de 5

	VALIDACIÓN DE CERTIFICADO INTERNACIONAL DE ARQUEO Y REDUCCIÓN DE DERECHOS DE ARQUEO EN PETROLEROS CON TANQUES DE LASTRE SEPARADOS.	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/300/005/2017	<i>Nota: Público</i>

OBJETIVO

El objetivo es implementar un procedimiento relativo a:

- a) Validación (homologación) de los valores de certificados de Arqueo Bruto y Neto de una nave que realice cambio de bandera y se deba expedir un nuevo Certificado Internacional de Arqueo
- b) Validación (homologación) de los valores de certificados de Arqueo Bruto y Neto de una nave que realice cambio de bandera y se deba expedir un nuevo Certificado Internacional de Arqueo con derecho a reducción de Arqueo en buques petroleros con estanques de lastre separados (segregados).

INSTRUCCIONES


Se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Determinación de los arqueos y homologación del Certificado de Arqueo.

El SIM, con el objeto de homologar la validez del Certificado presentado en original, solicitará al Armador una inspección con el objeto de visar en el plano de Arreglo General las dimensiones de arqueo.

Para aceptación del Certificado de Arqueo se debe contar con la minuta de cálculo del arqueo del buque. Generalmente, el Armador solo presenta el Certificado vigente con que cuenta el buque y se le debe solicitar que se consiga con la bandera anterior la minuta del cálculo del arqueo. Si no la presenta, el buque debe ser arqueado nuevamente.

APROBO	CN LT G.ARAYA G.	FECHA APROBACIÓN	OCTUBRE 2017	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	ÁREA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	FECHA REVISIÓN	08/11/2017	PÁGINA: 3 de 5

	VALIDACIÓN DE CERTIFICADO INTERNACIONAL DE ARQUEO Y REDUCCIÓN DE DERECHOS DE ARQUEO EN PETROLEROS CON TANQUES DE LASTRE SEPARADOS.	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/300/005/2017	<i>Nota: Público</i>

Mencionados cálculos de arqueo deben estar hechos de acuerdo al Convenio de 1969 y confeccionados por la bandera; o por el Astillero Constructor o la Sociedad de Clasificación en el caso de que hayan actuado en representación de la bandera. En otros casos u otros reglamentos de arqueo, el buque debe ser arqueado nuevamente.

Quando se expida el nuevo Certificado se anotará en el reverso (en observaciones) que “el presente Certificado anula el expedido por.....de fecha.....”.


2.- Caso de Petroleros con estanques separados (segregados) de lastre.

Para que la reducción de los derechos de arqueo aplique en forma uniforme para todos, se aceptan los siguientes principios recomendados por la OMI:

- a) El buque es un petrolero provisto de tanques de lastre separado según indica el párrafo 5 “Construcción” del Suplemento del Certificado Internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos (IOPP) y la distribución de los tanques de lastre separado figura en el párrafo 5.2 de dicho suplemento.
- b) Los tanques de lastre separado (SBT) son aquellos que se utilizan exclusivamente para el transporte de agua de lastre tal y como se define en la Regla 1 18) del Anexo I del Marpol 2011. Los tanques de lastre separado deben ir provistos de un sistema independiente de bombeo y de tuberías de lastre dispuesto para la toma y descarga de agua de lastre únicamente al mar. No habrá ninguna tubería de conexión entre los tanques de lastre separado y el sistema de agua dulce. No se utilizarán tanques de lastre separado para el transporte de ningún tipo de carga ni para el almacenamiento de las provisiones de los buques.

Por lo general, la reducción de arqueo está indicada en el Certificado de Construcción, en el Certificado IOPP y en el de Arqueo. Si esto no es así y el Armador

APROBO	CN LT G.ARAYA G.	FECHA APROBACIÓN	OCTUBRE 2017	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	ÁREA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	FECHA REVISIÓN	08/11/2017	PÁGINA: 4 de 5

	VALIDACIÓN DE CERTIFICADO INTERNACIONAL DE ARQUEO Y REDUCCIÓN DE DERECHOS DE ARQUEO EN PETROLEROS CON TANQUES DE LASTRE SEPARADOS.		
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/300/005/2017	<i>Nota: Público</i>	

solicita la reducción de arqueo, se debe verificar esta separación (segregación señalada en b)) a bordo, para lo cual el Armador debe solicitar una Inspección a la CLIN correspondiente. El resultado quedará registrado en una boleta de inspección y subida a la aplicación.

- c) En el Certificado Internacional de Arqueo (1969), en el cuadro reservado a “observaciones”, habrá que anotar el arqueo de los tanques de lastre separado de los petroleros de la siguiente manera:

“Los tanques de lastre separado cumplen con la Regla 18 del Anexo I del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación desde los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, y el arqueo total de dichos tanques, destinados exclusivamente al transporte de agua de lastre, es de.....El arqueo bruto reducido que se debe utilizar para el cálculo de los derechos basados en el arqueo es.....”

- 3.- Caso de Petroleros a los cuales se les debe calcular o comprobar el cálculo de la disminución de los derechos basados en el arqueo bruto reducido.

El tonelaje de los tanques de lastre separados (segregados) deben ser calculados de acuerdo a las formulas indicadas en el punto 4 del Anexo de la Resolución A.747 (18):

$$K1 \times Vb$$

donde:

$K1 = 0.2 + 0.02 \log_{10} V$ (o como está tabulado en el apéndice 2 del Convenio Internacional de Arqueo de Buques, 1969)

V = el volumen total de todos los espacios cerrados del buque en metros cúbicos como se define en la regla 3 del Convenio Internacional de Arqueo de Buques, 1969.

Vb = el volumen total de todos los tanques segregados del buque en metros cúbicos como se define en la regla 3 del Convenio Internacional de Arqueo de Buques, 1969.

APROBO	CN LT G.ARAYA G.	FECHA APROBACIÓN	OCTUBRE 2017	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	ÁREA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	FECHA REVISIÓN	08/11/2017	PÁGINA: 5 de 5